

P R E A M B U L O

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, CON RELACION A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISI3N DE DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL DÍA, LA HORA, EL LUGAR Y FORMATO, PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISI3N, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ESTADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA,
P R E S E N T E .**

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/474/2010, de fecha 26 de mayo de 2010, fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISI3N, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ESTADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 87 y 132 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

1.- Con fecha del día 26 de mayo de 2010, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la V legislatura, fundándose en el contenido de los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometió a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa durante el segundo receso del primer año de ejercicio, la PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ESTADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010.

2.- En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el segundo receso del primer año de ejercicio, V Legislatura, celebrada el mismo 26 de mayo de 2010, fue leída ante la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional, la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ESTADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010, ante el presidente en funciones en ese momento, de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa.

3.- El día 28 de mayo de 2010, el presidente de la Mesa Directiva de la V Legislatura, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ESTADO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010.

4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el contenido del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Rural, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió a las 9:30 horas del día 14 de julio de 2010, en la sala de juntas del partido revolucionario institucional, ubicado en la planta baja del Recinto Legislativo, para estudiar el dictamen correspondiente, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- En atención a lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Desarrollo Rural que suscribe, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente.

II.- Que desde finales del mes de febrero del presente año, los productores de nopal de Milpa Alta, se organizaron con el objetivo de recabar documentación e inscribirse en un programa que tiene más de ocho años de existir denominado PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010, lo anterior para recibir un subsidio en efectivo y adquirir abono orgánico, mencionando que dicho programa se ejecuta con recursos de la Delegación Política.

III.- Que con fecha primero de marzo de 2010, dichos productores dirigieron escritos al Jefe Delegacional Francisco García Flores, manifestándole su inconformidad tanto a él como al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal por haber modificado 23 millones de pesos de la partida 6100 “Obra Pública Por Contrato”, a la partida 4112 “Otras Ayudas”; así mismo el día 24 de los mismos mes y año, el C. Edgar Granados Ramírez, Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, se negó a recibir un oficio presentado por la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan, Milpa Alta.

VI.- Que el cambio realizado tanto por las autoridades del Distrito Federal como de la delegación Milpa Alta, en el sentido de haber modificado 23 millones de pesos de la partida 6100 “Obra Pública Por Contrato”, a la partida 4112 “Otras Ayudas”, hizo posible que dejara de ser obligatoria la dotación de herramienta a los productores de nopal, como se pretendía y en su lugar y gracias a una movilización para expresar su inconformidad que llevaron a cabo 187 campesinos quienes por haberse inconformado quedaron excluidos del apoyo a los productores de nopal 2010 del pueblo de San Lorenzo Tlacoyucan, y gracias a esa manifestación cada campesino puede recibir ahora el cien por ciento del subsidio para adquirir abono orgánico en efectivo, ya que se había determinado que esa ayuda sería en especie y no en efectivo como se decretó en su inicio, por lo que 187 campesinos productores de nopal del poblado de San Lorenzo Tlacoyucan, como se mencionó, habiendo sido quienes se manifestaron en contra de que estuviera etiquetado el recurso antes señalado, y debido a esta situación se les excluyó de la dotación de abono orgánico realizado a través del “Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2010”.

V.- Que el C. Edgar Granados Ramírez, en su calidad de Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, da respuesta al oficio presentado por los 187 campesinos excluidos del “Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2010”, de fecha 12 de abril de 2010, mediante oficio DGDRES/253/10, en el cual afirma entre otras cosas que: “...en el caso concreto, no obran constancias ni prueba alguna en el sentido de que ustedes hayan acudido a inscribirse al programa y que se les haya negado su registro...” Sin que hubiese exhibido la documentación pertinente que acreditara su dicho.

Así mismo, la delegación Tláhuac, mediante oficio DGDRES/253/10, de fecha 13 de abril de 2010, señala que el ocho de marzo se realizó la elección del Comité Local en San Lorenzo Tlacoyucan, y que para ello el mismo día ocho de marzo se difundió la convocatoria para recibir el apoyo, encontrando que dicha convocatoria no cumple con los tiempos legales ni con la debida publicidad, si embargo, asegura en dicho documento que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal ordena que la convocatoria a la asamblea ciudadana debe ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la Unidad Territorial y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización, debiendo contener los temas a tratar, la agenda de trabajo, lugar, fecha y hora de la sesión, nombre y cargo de quien convoca, así como las dependencias y organizaciones a las que se invitara especificando el carácter de su participación. Y que tal como se aprecia de la convocatoria realizada, esta carece de infinidad de requisitos de validez y contraviene los dispositivos legales aplicables.

VI.- Que el apoyo del cual deriva este dictamen se tuvo que aterrizar a los productores beneficiados mediante la Ley de Desarrollo Social y no de la Ley de Desarrollo Rural, debido a la omisión por parte del Ejecutivo Local de elaborar el Reglamento a esta ley y por lo mismo carece de operatividad, y que la Ley de Desarrollo Social en el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, consagra los principios de la política social y que estos principios son los de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que los principios consagrados en este ordenamiento constituyen el marco general y jurídico en el cual deben planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal; y que abundando en lo anterior el artículo 7 del ordenamiento legal antes señalado apunta que está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se concedan como parte de los programas sociales; y que el artículo primero constitucional en su párrafo tercero a su vez prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por lo que al no haberse cumplido las formas dentro del proceso de inscripción para obtener el apoyo a productores de nopal 2010, se deja a los 187 campesinos de San Lorenzo Tlacoyucan en desigualdad de oportunidades frente a los demás campesinos productores de nopal de otros lugares, habiendo sufrido por lo anterior una actividad discriminatoria al ser excluidos del Programa Integral de Apoyo Para Productores de Nopal 2010.

VII.- Que la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas obliga a los servidores públicos a informar sobre el ejercicio presupuestal y avance en la asignación de los recursos.

VIII.- Que de conformidad con el artículo 42 fracción XVIII, del capítulo denominado “De las Facultades de la Asamblea, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la de citar a comparecer a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal e informen sobre asuntos de su competencia. Que de conformidad con el contenido de los artículos 28 párrafos Segundo, Cuarto y Quinto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas. Así mismo señala que las comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proposiciones con o sin puntos de acuerdo o asuntos que le sean turnados por la mesa directiva, así como también las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas, sobre los asuntos a su cargo; y los artículos 61, 62 fracción XIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hablan respecto a la competencia de las

comisiones ordinarias, la cual resulta ser la que se deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la ley antes referida y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Que de conformidad con los artículos 29 y 30, del capítulo denominado “De las Comparecencias”, del Reglamento Interior de la Comisiones de la Asamblea Legislativa, las comisiones podrán citar a comparecer a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, y la Comisión elaborará un formato para las mismas, en el que constará el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervención de los miembros de la Comisión; los artículos 35, 147 y 150, de las Comparecencias de Servidores Públicos, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, la Asamblea podrá citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes deberán rendir un informe por escrito, así como información útil para el desarrollo de la comparecencia. Que en el Capítulo II, denominado “De las Demarcaciones Territoriales y de los Órganos Políticos-Administrativos”; cita que la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, que se denominan Delegaciones y ejercerán con autonomía de gestión sus presupuestos observando las disposiciones legales y reglamentarias, creando y estableciendo los programas que servirán para la elaboración de anteproyecto de su presupuesto.

RESOLUTIVO

UNICO.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo y se resuelve citar a comparecer al C. FRANCISCO GARCIA FLORES, Jefe Delegacional de Milpa Alta, para que informe y comparezca ante esta Comisión de Desarrollo Rural de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que informe sobre el procedimiento y estado del programa integral de apoyo a los productores de nopal 2010, en base a lo anterior se elabora el siguiente acuerdo de comparecencia:

ACUERDO CDR/001/10

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL DÍA, LA HORA, EL LUGAR Y FORMATO, PARA LA COMPARECENCIA DEL C. FRANCISCO GARCIA FLORES, JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA, ANTE ESTA HONORABLE COMISIÓN.

En virtud de lo anterior, esta Soberanía es supervisora de la Administración Pública Local, por lo cual los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, son depositarios de tal función, en razón de la competencia que de su nombre deriva, por lo que en atención en los considerandos antes referidos, se solicita al Titular de la Delegación Milpa Alta, informe sobre:

PRIMERO.- Para que acredite mediante la documentación idónea, que efectivamente se cumplieron los tiempos y demás requisitos jurídicos establecidos por la Ley de Participación Ciudadana vigente y aplicable para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para que informe sobre el procedimiento y estado del programa integral de apoyo a los productores de nopal 2010, desde la publicación de su convocatoria hasta la forma, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la recepción de documentos, de manera documentada.

TERCERO.- La comparecencia tendrá lugar en _____ de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sito en Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, de esta Ciudad, a las 9:30 horas.

CUARTO.- El Jefe Delegacional deberá entregar en **nueve tantos por escrito y por medios electrónicos**, la información requerida en este acuerdo, en la oficina ubicada en Plaza de la Constitución número siete, primer piso, oficina ciento cuatro, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 19:00 horas, en un plazo de 96 horas previas a su comparecía.

QUINTO.- El orden del día estará constituido únicamente por la comparencia del Jefe Delegacional y las intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios pertenecientes a la Comisión, desahogándose conforme al siguiente procedimiento:

1.- Una vez iniciada formalmente la reunión de la Comisión de Desarrollo Rural y con la presencia del servidor público, la Mesa Directiva, a través de su Presidente, informará a los presentes de que el titular del Órgano Político-Administrativo, comparecerá a rendir el informe correspondiente y a dar respuesta a los cuestionamientos que para el efecto se formulen, posteriormente el Secretario de la misma dará lectura a las reglas establecidas por la Comisión de Administración Pública Local para la comparencia en comento.

2.- Exposición del informe del servidor público hasta por un tiempo de treinta minutos.

3.- Los Diputados, uno por cada grupo parlamentario y/o coalición, formularán de forma global los cuestionamientos correspondientes, en dos rondas de preguntas, conforme al orden siguiente:

- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El Diputado que haga uso de la palabra lo hará por un término máximo de cinco minutos.

4.- Después de cada ronda de planteamientos el compareciente hará uso de la voz para dar respuesta global a los mismos, contando con un tiempo máximo de 10 minutos por cada intervención.

5.- Una vez agotado lo anterior los diputados que así deseen hacerlo, podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos, para hacer alguna réplica.

6.- Posteriormente, el Presidente agradecerá al compareciente su presencia y pronunciará un mensaje.

7.- Por último, se dará el uso de la palabra al compareciente hasta por tres minutos.

8.- Las intervenciones de los Diputados asistentes deberán versar única y exclusivamente respecto del objeto materia de la presente comparecencia.

9.- La Comisión de Desarrollo Rural queda facultada para modificar el presente Acuerdo en el momento que así lo estime pertinente como consecuencia de algún hecho superveniente que impida su cumplimiento.

10.- En caso de que el Jefe Delegacional citado no se encuentre en funciones por cualquier causa, comparecerá la persona que en ese momento funja como encargado de la Jefatura Delegacional respectiva.

11.- En todo lo no contemplado en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en forma supletoria en la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Desarrollo Rural, acuerdo mediante el cual se establece el objetivo, calendarización y procedimiento, para el desarrollo de la comparecencia del Jefe Delegacional.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.
PRESIDENTE

**DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ MONZON.
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ.
SECRETARIO**

**DIP. HECTOR GUIJOSA MORA.
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO SANCHEZ CAMACHO.
INTEGRANTE**

**DIP. MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA.
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA.
INTEGRANTE**

**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ.
INTEGRANTE**

México Distrito Federal a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.